


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VIII – N° 374 Río Tercero (Cba.), 28 de Julio de 2014 <i>mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	---

D E C R E T O S

D E C R E T O N° 516/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, con la finalidad de colaborar con la capacitación de alumnos de carreras afines, dictadas en esta ciudad, y ante la imposibilidad de suscribir convenio para la continuidad de tres (3) pasantes, que fueron incorporados el pasado ejercicio, dado que la Ley de Pasantías no lo autoriza por su carácter de Cooperativa, solicitara al Municipio la prórroga, para la realización de las mismas en la sede de dicha Cooperativa, asumiendo todas las responsabilidades que ello demande;

Que a estos fines se suscribiera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Mario Prono, el Convenio de Pasantías con los Pasantes;

Que la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional deberá abonar a la Municipalidad en forma mensual, y entre el 1 y el 5 de cada mes las sumas que le sean informadas por la Secretaría de Hacienda, correspondientes a montos de pasantías, seguros y cobertura médica;

Que la prórroga de las pasantías tendrá una duración de seis (06) meses, abonándose al pasante la suma de \$3.200.- (Pesos tres mil doscientos) a cada uno de los tres pasantes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE el pago, por prórroga, a los beneficiarios de las pasantías autorizadas mediante convenios suscriptos precedentemente, con la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario, a realizarse en el ámbito de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, conforme a Decreto N* 450/2013 modificado por Decreto N* 486/2013, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N* Or. 2565/2005- C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

PASANTE	DOCUMENTO	CUIL	CARRERA	MONTO MENSUAL	PERIODO
GERVALDO PICCO, Georgina	37.628.212	27-37628212-6	Técnico Superior en Gestión contable	3.200.-	06.05.2014 AL 05.11.2014
MAS, Cristian Nicolás	37.286.927	20-37286927-6	Técnico Superior en Gestión contable	3.200.-	06.05.2014 AL 05.11.2014
JORGE, Josefina	37.525.682	27-37525682-2	Técnico Superior en Gestión contable	3.200.-	06.05.2014 AL 05.11.2014

Art.2º)- Los pagos correspondientes a obra social y seguros de los pasantes mencionados serán canalizados por la Secretaría de Hacienda – Compras, en forma mensual.

Art.3º)- IMPÚTESE a las Partidas 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, Y Partida de Ingresos 1.1.2.08) Eventuales e Imprevistos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 517/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 489/2014 de fecha 25.04.2014, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. SANCHEZ, Marta Amada - DNI N° 5.453.827, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.05– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 001436/2014, de fecha 22.04.2014, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.05.2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 09.02.1987 hasta el día 30.04.2014, computándose una antigüedad de 27 años, 02 meses, y 21 días, correspondiéndole abonar la suma de \$46.002,55.- (Pesos cuarenta y seis mil dos con cincuenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$46.002,55.- (Pesos cuarenta y seis mil dos con cincuenta y cinco ctvos.) a la Sra. SANCHEZ, Marta Amada - DNI N° 5.453.827– Cat.05– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 518/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MONZON, Maria Emilia - DNI N° 36.643.074, con domicilio en calle Angel V. Peñaloza N° 1836, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a la compra de vidrios para su vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos) a la Sra. . MONZON, María Emilia - DNI N° 36.643.074, con domicilio en calle Ángel V. Peñaloza N° 1836, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la compra de vidrios para su vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 519/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: “las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser

excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

	Beneficiario	Monto	Destino
1	Bigolin, Diana Elizabeth D.N.I. Nº 16.652.352	3.000.-	Aporte para servicio de salud.
2	Iglesia de la Merced Responsable FERREYRA, Martha Beatriz – DNI N°17.111.915	2.000.-	Ayuda para realizar la Fiesta Aniversario y Fiesta Patronal de la Parroquia.
3	Comisión Vecinal Bº Int. Magnasco Responsable/s José Luis Díaz – D.N.I. Nº 16.633.889	3.000.-	Mejora edilicia en el salón comunitario.
4	Academia Isis de Danzas Árabes Responsable/s Oyarzabal, Eliana Maria del Valle D.N.I. Nº 23.624.879	2.500.-	Aporte para evento artístico-cultural solidario.
5	Comisión Vecinal Bº Mitre Responsable/s Rojas, Laura Esther – D.N.I. Nº 5.431.269	2.000.-	Arreglo salón comunitario y otros gastos de mantenimiento del local vecinal.
6	Escuela Armando Rótulo Responsable/s González, Lidia Rosa - D.N.I. Nº 12.119.566	3.000.-	Cancelación Pago Proyecto NEC.
7	Vida Abundante Ministerio Cristiano Responsable/s Pablo Artemio Urquiza – D.N.I. Nº 6.583.303	5.000.-	Ayuda económica Capacitación en Jornada de Jóvenes Cristianos en Mar del Plata 2014.
8	Esc. Nocturna Domingo F. Sarmiento Responsable/s Olivero, Elsa Noemí – D.N.I. Nº 11.432.987	1.000.-	Mantenimiento y provisión de útiles para alumnos.
9	CENMA Río Tercero Responsable/s Boyochi, Alicia Victoria – D.N.I. Nº 13.074.519	2.000.-	Aporte para sostenimiento gastos de servicios generales.
10	Centro Juvenil Salesiano “Ceferino Namuncurá” Responsable/s Pablo Enrique Toledo – D.N.I. Nº 5.514.309	1.500.-	Gastos generales de mantenimiento proyectos de intervención juvenil.
11	Club Deportivo Casino Responsable/s Carlos Fernando Rivero – D.N.I. Nº 16.723.938	3.500.-	Pago gastos de limpieza predio y agua de la pileta
12	Campeonato Nacional de Beach Voley Responsable/s Molina, Matías Emanuel – D.N.I. Nº 31.248.064	2.000.-	Participación en torneo nacional a llevar a cabo en Corriente, Salta y La Rioja.
13	Club Atlético Río Tercero Responsable/s Agüero, Adrián Claudio – D.N.I. Nº 17.009.031	5.000.-	Ayuda económica para participar del Torneo Provincial de Básquet 2013/2014.
14	Torneo de Fútbol femenino – Villa María Responsable/s Acosta, Olga María Eugenia – D.N.I. Nº 27.655.376	2.000.-	Participación del equipo local Las Gladiadoras en el torneo de Fútbol femenino Villa María 2014.
15	Acosta, Franco Responsable/s Vélez, Sandra Mariela – D.N.I. Nº 21.091.526	2.000.-	Participación Torneo Abierto de Ajedrez Apertura 2014.
16	Parroquia Ntra. Sra. De Lourdes Responsable/s Aguirre, Ángel Elio – D.N.I. Nº 11.844.988	922,50	Aporte para cubrir gastos ocasionados en la Fiesta Patronal de Virgen de Lourdes.
17	Parroquia Ntra. Sra. Del Carmen Responsable/s Zanella, Danilo Carlos – D.N.I. Nº 27.294.623	362,41	Aporte para cubrir gastos de celebración y artículos de limpieza evento fin de año.
18	Club Atlético Río Tercero Responsable/s Chiconi, Cristian Victor –D.N.I. Nº 21.404.164	3.500.-	Aporte económico para la identificación de las distintas disciplinas practicadas en la Institución.
19	Las Tejas Padel Responsable/s Ceballos, Orlando Sebastián – D.N.I. Nº 28.025.438	1.500.-	Aporte económico por el uso de sus instalaciones para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Padel 2013.

20	Miyagi Asociación Civil - Artes Marciales Responsable/s Ballatore, Adrián Gustavo – D.N.I. N° 20.210.119	1.000	Pago gastos Torneo de Artes Marciales.
----	--	-------	--

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 520/2014 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 521/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Alejo Guzmán N°442, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003286 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$1.458,38. (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI N° 13.061.319, con domicilio en calle Alejo Guzmán N°442, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$1.458,38. (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y ocho ctvos.), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003286.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 522/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por dicha área, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, por el periodo ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura, por el periodo ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

N°	TALLERISTA	DNI	INSTITUCION	TALLER/ES	MONTO
----	------------	-----	-------------	-----------	-------

1	ALBA Antonia Jorgelina	11.294.213	Biblioteca El Mirador	Cuadros Artesanales	500
2	ALBORNOZ Esteban Leonardo	20.643.916	Centro Integrador Comunitario Peña La Juntada-Quincho Bco. Nación	Bombo Bombo Legüeros	1.000
3	ALVA Alejandra Nora	23.181.490	Museo Estafeta Postal Peña La Juntada-Quincho Bco. Nación	Maravillas en Goma Eva Maravillas en Goma Eva	1.000
4	BARBUY Gabriela Analia	31.479.707	Taller Protegido	Educ. Física + Diversidad	500
5	BRONDINO Georgina Maria	32.861.565	Centro de Jubilados Club de Abuelos	Tango y Folclore Tango y Folclore	500 500
6	BUSTAMANTE Elena Eugenia	F6.059.968	Casa del Niño "Int. Bonzano"	Cocina con Soja y p/Celiacos	500
7	BUSTOS Elizabeth Gladys	21.655.134	Peña La Juntada Asoc. Familia Piemontesa	Artes Textiles Artes textiles	1.000
8	CEBALLOS Silvia Adriana	16.070.721	Taller Protegido	Plástica + Diversidad	500
9	CUETO Amanda Angelica	F5.636.256	Caritas Cura Brochero	Artes Plásticas	500
10	DELAVEDOBA Vilma Beatriz	13.461.984	Asoc. Familia Piemontesa	Computación - Inicial	500
11	FARIAS Romina Soledad	35.894.688	Centro Juvenil Salesiano	Coro Infantil	500
12	FRANCHINO Marina Elizabeth	25.082.033	Centro Juvenil Salesiano Taller Protegido	Danzas Folclóricas Folclore + Diversidad	1.000
13	GUTIERREZ Roberto Carlos	24.457.271	Centro de Jubilados Club de Abuelos	Tango y Folclore Tango y Folclore	500 500
14	JAIME Silvana Veronica	23.543.225	Teatro Real Cooperativa	Artes Plásticas y Visuales	500
15	JUÁREZ Patricia del Valle	25.074.639	Club de Abuelos	Gimnasia aeróbica adultos	500
15	LAVEZZARI Mabel Cristina	14.050.018	Casa del Niño "Int. Bonzano"	Yoga vital Terapéutico	500
16	MIGNANI Ana Rosa Dominga	16.070.792	Centro de Jubilados Fundación Juntos a la Par - La Luciernaga	Corte y Confección Corte y Confección	1.000
17	MUSSETTI Romina Veronica	29.664.411	Club de Abuelos	Macramé y algo más	500
18	PAIVA Jorgelina	94.226.472	Biblioteca El Mirador	Corte y Confección	500
19	PERALTA Eva Alicia	25.413.800	Casa de la Cultura Teatro Real Cooperativa	Taraceado Taraceado	1.000
20	PIEDRABUENA Delia Justa	10.761.775	Casa de la Cultura	Taller Literario	500
21	SPERANZA Mariela Beatriz	23.543.461	Club de Abuelos	Muñequería/trab. en cuero	500
22	TORRES Carlina Rosa	16.274.876	Casa de la Cultura Museo Estafeta Postal	Mandalas y Chi Kung Telar	1.000
23	VENTURINI Blanca Yolanda	12.586.235	Quincho Club Sportivo 9 de julio	Yoga terapia con PNL	500
24	VILLAFÁÑE Néida del Valle	21.404.914	Biblioteca El Mirador	Crochet	500
25	VIVAS Jessica Lorena	32.390.054	Esc. José Matías Zapiola / Jardín	Folclore	500
				TOTAL	17.500

Art.2*)- La Secretaría de Cultura, serán las áreas responsables de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 523/2014

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es acercar el crecimiento cultural y capacitación en general a los vecinos en distintos puntos de nuestra Ciudad, que se desarrollarán en los diversos sectores barriales a través de sus Salones Comunitarios, e Institucionales Locales;

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por dicha área, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio se determinara la implementación de diferentes Talleres de interés general;

Que el importe será abonado a los responsables de los Talleres, por el periodo ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Talleres Municipales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades artísticas culturales y sociales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, por el periodo ABRIL a JUNIO/14 inclusive, y AGOSTO a NOV./14 inclusive, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades que se especifican seguidamente:

TALLERISTA	DNI	INSTITUCION	TALLER/ES	MONTO
ALBORNOZ Esteban Leonardo	20.643.916	B° Panamericano	Bombo	500
BRONDINO Georgina María	32.861.565	B° 20 de junio	Tango y Folclore	500
BUSTAMANTE Elena Eugenia	F6.059.968	B° Int. Ferrero B° Montegrande	Panadería artesanal Panificación	1.000
BUSTOS Elizabeth Gladys	21.655.134	B° Cabero	Crochet	500
CABO Liliana del Carmen	13.484.981	B° Acuña B° Escuela B° Parque San Miguel	Cocina y Repostería Cocina y Repostería Cocina y Repostería	1.500
CEBALLOS Silvia Adriana	16.070.721	B° Belgrano	Plástica y Artesanías	500
CHAPEX Gilbert Marcela Carla	18.512.174	B° Montegrande B° Parque San Miguel	Artes Visuales Artes Visuales	1.000
CUELLO Ayelen Natalí	35.894.586	B° Panamericano	Culturas argentinas/Folclore	500
CUETO Amanda Angélica	F5.636.256	B° Acuña	Pintura y Artesanías	500
FUNES Ariana Patricia	22.698.542	B° Montegrande B° Panamericano	Inglés Inglés	1.000
GONZALEZ Olga Juana	10.053.010	B° Norte	Tango	500
GUTIERREZ Roberto Carlos	24.457.271	B° 20 de Junio	Tango y Folclore	500
MIGNANI Ana Rosa Dominga	16.070.792	B° Sur	Costura	500
PAIVA Jorgelina	94.226.472	B° Int. Ferrero B° 20 de junio	Corte y Confección Corte y Confección	1.000
PIEDRABUENA Delia Justa	10.761.775	B° Belgrano B° Norte	Computación para adultos Computación para adultos	1.000
PUCHETTA Viviana Alejandra	17.809.903	B° Escuela	Corte y Confección	500
RAVETTI Mabel	11.582.654	B° Escuela B° Int. Ferrero	Crochet artesanal e indum Crochet artesanal e indum	1.000
RESTIVO Jesica Anahí	33.202.225	B° Pque Montegrande	Folclore para niños/ adulto	500
RODRIGUEZ Silvia Beatriz	23.543.457	B° Cabero	Folclore	500
TORRES Carlina Rosa	16.274.876	B° Sur B° Las Flores	Artesanías Artesanías con distintas técn. y materiles	1.000
VILLAFANE Leila Marina	32.390.068	B° Las Flores B° 20 de junio	Pintura Pintura	1.000
			TOTAL.....\$	15.500

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana, serán las áreas responsables de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores barriales, a los fines de que se dé cumplimiento efectivo de las clases por parte de los responsables de los Talleres.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rafael Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 524/2014

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2.014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 472/2014, mediante el cual se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a los Puntos 12 y 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación para que los interesados puedan elaborar sus propuestas, y contemplando los procesos administrativos e informáticos necesarios para la elaboración de la información, se hace necesario prorrogar la fecha del acto de apertura;

Que se dispusiera prorrogar la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, dispuesta por Decreto N° 472/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORROGASE la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, dispuesta por Decreto N° 472/2014, estableciéndose para el día 23.05.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal, y las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00 del día 23.05.2014, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 525/2014

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2014.

VISTO: La documentación elevada en respuesta a Providencia N° 018/2014 del Tribunal de Cuentas, por la que se solicitara se indique el procedimiento (modo de implementación de registro, de comunicación, como acredita el incumplimiento la Cooperativa), que autorice a la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional a retener hasta el 60% (sesenta por ciento) de la recaudación, retención de fondos que es objeto de la ADENDA AL CONTRATO MUNICIPALIDAD – COOPERATIVA DE PROMOCION Y DESARROLLO REGIONAL LTDA. Contrato de Asistencia Técnica para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema Tributario de la Municipalidad de Río Tercero, donde se informara que se han reformulado los términos de dicha Adenda, y reemplazado el Anexo del Decreto N° 1339/2013; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo teniendo en cuenta lo expuesto en Resolución N° 228/2014, de ese mismo Cuerpo, se incorporó al expediente de Decreto N° 1339/2013 el Decreto N° 466/2014, remitiéndose además los Compromisos pendientes, N° 7733/2013, 8203/2013, 8204/2013 y 1445/2014, con sus correspondientes ajustes por dif. de cont. Y pasantes;

Que la documentación descripta fue ingresada al Tribunal de Cuentas el día 24.04.2014, por lo que ha transcurrido en exceso el plazo establecido por el art. 134º de la Carta Orgánica Municipal, sin que dicho Tribunal haya observado y/o visado el mencionado trámite;

Que la Carta Orgánica Municipal, art. 134º inc.2, dice: “...Se tendrá por visado la Orden de Compra, Provisión de Servicio o Decreto de disposición de pago, si hubiera transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la misma sin haber sido visado u observado”;

Que a la fecha del presente se han cumplido los plazos mencionados, por lo que deberá tenerse por visado el Decreto N° 1339/2013 y su Anexo, el Decreto N° 466/2014, y los Compromisos de Pago N° 7733/2013, 8203/2013, 8204/2013 y 1445/2014, con sus correspondientes ajustes por dif. de cont. Y pasantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- TENGASE POR VISADO, en el marco de las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 134º inciso 2, por vencimiento de plazo, el Decreto N° 1339/2013 y su Anexo, el Decreto N° 466/2014, y los Compromisos de Pago N° 7733/2013, 8203/2013, 8204/2013 y 1445/2014, con sus correspondientes ajustes por dif. de cont. Y pasantes, cuyo beneficiario es la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional.

Art.2º)- GÍRESE copia al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 526/2014

RÍO TERCERO, 09 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or. 3718/2014-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con el Sr. David Daniel VELASQUEZ en el lote C 03 S 01 M 107 P 44 Mza. D Lote 44.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 527/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or. 1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.05	SUBSIDIO P/ TALLERES URBANOS DE OFICIO	150.000	100.000	250.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	500.000	200.000	700.000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFOEMATICA	75.000	10.000	85.000
			310.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1.760.000	300.000	1.460.000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	115.000	10.000	105.000
			310.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 310.000
Partidas a Disminuir	\$ 310.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 321.065.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 528/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 246/14 de fecha 25.02.2014 se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, por el alquiler de 19 (diecinueve) Equipos Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, para ser afectados a distintas Áreas, Direcciones y Secretarías del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto alquilar un (01) Equipo Copiador, para el uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda- Sección Automotores, a un costo de \$626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales, y cobrará la suma de Pesos cero veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia excedente, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto;

Que la Contratación se extenderá por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3685/2013 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 246/14 de fecha 25.02.2014 referido a la Contratación Directa con la firma RESET ARGENTINA S.R.L. Soluciones Digitales - C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70958994-2, representada en este acto por el Sr. Walter Jerónimo MASSAGLIA – DNI N° 22.764.084 en su carácter de Gerente Sucursal Río Tercero, con domicilio en Avda. San Martín N° 119, de la ciudad de Río Tercero, INCORPORANDO el alquiler de 01 (un) Equipo Multifunción configurados con las funciones de copiado, impresión y escáner, conforme a las características especificadas en el Anexo I del presente Decreto, para ser afectado a la Secretaría de Hacienda – Sección Patentamiento, a un costo de \$626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, a partir del 01.05.2013, y por el término de un (1) mes, renovable automáticamente, texto ordenado que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.2°)- ABÓNESE la suma total mensual \$12.914,98. (Pesos doce mil novecientos catorce con noventa y ocho ctvos.) más IVA por el alquiler de un total de 20 (veinte) equipos, conforme a lo siguiente: 19 (diecinueve) equipos de mediano volumen de copiado e impresión, a un costo de \$626,71. (Pesos seiscientos veintiséis con setenta y un ctvos.) más IVA, por cada equipo, hasta la realización de 6.400 fotocopias mensuales por el uso de cada uno de los equipos, a excepción de dos (02) equipos afectados a Cómputos que tendrán un margen de 7.200 fotocopias, y cobrará la suma de Pesos cero veinte centavos (\$ 0,20) por cada fotocopia excedente, y 01 (un) equipo de alto volumen de copiado e impresión configurado según los requerimientos y necesidades de la Municipalidad, a un costo de \$1.007,49. (Pesos Un mil siete con cuarenta y nueve ctvos.) más IVA, hasta la realización de 1.000 fotocopias mensuales del equipo, y cobrará la suma de Pesos uno con veinte ctvos. (\$ 1,20) por cada fotocopia excedente, las que se liquidarán por mes vencido. Incluirá además la provisión de toda la logística necesaria para un eficiente desempeño del equipamiento, proveyendo el suministro de tóner, revelador, cilindro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializado, mantenimiento preventivo, servicios de emergencia, etc., excluyendo el papel, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3685/2013 C.D., art.13°”.

Art.2°)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS COPIADORES suscripto con fecha 03.02.2014 que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°529/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014.

VISTO: El Programa de Construcción de Ciudadanía “PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero”, creado por Ordenanza N°Or.3712/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que con la convicción de que la formación de ciudadanos es un proceso de construcción permanente que debe inculcarse desde la infancia, afianzarse en la adolescencia y promoverse durante toda la existencia a los fines alcanzar un desarrollo autónomo, productivo como integrantes activos, asumiendo actitudes y valores propios de las sociedades democráticas, es que se ha proyectado el desarrollo del Programa de Construcción de Ciudadanía “Parlamento Infantil Río Tercero”;

Que está destinado a las escuelas primarias públicas y privadas de nuestra ciudad, a través del cual los alumnos de 6to grado tendrán oportunidad de vivenciar una experiencia de tipo legislativa que les permitirá valorar el uso de la palabra, el diálogo y el debate, como instrumentos capaces de producir iniciativas y desarrollar proyectos que permitan transformar y mejorar la calidad de vida de la comunidad y enriquecer la cultura democrática;

Que en el Artículo 3° de la Ordenanza de creación se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Reglamento del Programa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGLAMENTASE la Ordenanza N°Or.3712/2014-C.D. por la que se crea el Programa de Construcción de Ciudadanía "PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero", el que será desarrollado por la Dirección de Educación de la Municipalidad, conforme lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art.2°)- El programa tiene alcance local y podrá ser implementado en todas las escuelas de nivel Primario públicas o privadas de la ciudad de Río Tercero que deseen adherir mediante inscripción al Programa.

Art.3°)- Se podrán inscribir los alumnos que se hallen cursando sexto grado.

Art.4°)- Cada grado deberá tener un docente referente y contar con el aval de el/la directora/a del establecimiento respectivo.

Art.5°)- Concretada la inscripción al programa los alumnos recibirán una jornada de capacitación vinculada al Programa. Desde la Dirección de Educación se coordinará la visita de los alumnos a las dependencias municipales que se efectivizará entre los meses de abril y junio.

Art.6°)- El proceso de elaboración y selección del proyecto se realizará según cronograma en cuatro etapas sucesivas que abarcan desde el mes de marzo a junio.

Art.7°)- Los alumnos por grado de las escuelas primarias inscriptos en el programa deberán elaborar proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

Tengan como objetivo la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas, como así también el bienestar general de la comunidad local.

- Puedan ser ejecutables en corto plazo (no más de 6 meses)
- De carácter público y comunitario
- Estar sujetos a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes en la localidad.
- Que no beneficien directamente a la escuela.
- Que no involucren personal permanente.

Podrán contar con el asesoramiento de la Coordinación del Programa e integrantes del Concejo Deliberante Municipal.

Art.8°)- Los proyectos elaborados en la instancia escolar serán sometidos a elección, mediante voto secreto. Podrán sufragar alumnos de 5° y 6° grado de dicho establecimiento. De esta primera instancia deberá surgir un proyecto ganador por escuela.

Art.9°)- Los alumnos de los grados participantes en el Programa deberá elegir mediante voto secreto un Concejal por escuela y dos Asesores. Los mismos conformarán el Parlamento Infantil Municipal en representación de cada una de las escuelas que participaron del programa.

Art.10°)- El Parlamento Infantil Municipal en Sesión Plenaria será presidido por el Presidente del Concejo Deliberante, quien no tendrá voto y solo realizará la tarea de conducir las sesiones y fijar cuestiones reglamentarias.

Art.11°)- Cada proyecto deberá ser expuesto y defendido por el alumno representante de la banca escolar y podrá contar con el apoyo de sus asesores.

Art.12°)- El debate parlamentario tendrá por objeto tratar los proyectos presentados. Los Concejales harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la fundamentación de su proyecto.

Art.13°)- Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, interrupciones reiteradas, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Art.14°)- Ningún representante podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultare pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

Art.15°)- Todos los proyectos presentados serán remitidos a las escuelas para su estudio y tratamiento en el grado. Los alumnos participantes en el Programa deberán elegir un proyecto y elaborarán un dictamen que fundamente la elección.

Art.16°)- En el Parlamento en Sesión Plenaria los Concejales Escolares expresarán su voto con el fundamento a los fines de elegir el proyecto ganador.

Art.17°)- En caso de empate se procederá a un cuarto intermedio de 30 minutos para la deliberación entre los alumnos y luego se procederá a la votación a mano alzada entre los dos más votados.

Art.18°)- El proyecto que resultare elegido será remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero para su estudio y tratamiento.

Art.19°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael PRADO - Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 530/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014.

VISTO: Que la Municipalidad apoyara económicamente al Instituto de Enseñanza Superior en años anteriores, para la continuidad de carreras nuevas, contribuyendo de esta manera a mantener la vigencia de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que para el presente ejercicio se dispusiera un aporte inicial de \$ 7.680.- (Pesos siete mil seiscientos ochenta), por lo que se determinara el pago a la Institución:

Que el pago se efectuará a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un aporte económico a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Sr. PRONO, Mario, consistente en la suma total de \$ 7.680.- (Pesos siete mil seiscientos ochenta), en concepto de apoyo para la continuidad de carreras.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 531/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014.

VISTO: La necesidad de cubrir las demandas de viviendas de grupos de familias de escasos recursos, haciéndose cargo el Municipio del alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas a través de comodatos; y CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio a través de asistentes sociales realizó informes de la situación económica y social, como así del estado de las viviendas, que fueron puestos en conocimiento tanto de propietarios como de los ocupantes, y constan en los informes que forman parte de los Contratos de Locación y de los Comodatos suscriptos;

Que por tratarse de alquileres periódicos dada la característica de la situación, los ocupantes asumen el compromiso de realizar las tareas de mantenimiento y reparaciones, con el seguimiento municipal a través de la Secretaría de la Familia, y verificaciones esporádicas que se realicen con participación de los propietarios;

Que a la fecha se vienen realizando pagos en forma mensual hasta el mes de Abril/14 inclusive;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar una nueva contratación por locación de inmueble, a partir del 01.05.2014;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or.3585/2013 – C.D., montos autorizados que no superan por cada proveedor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE las sumas mensuales a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I del presente Decreto, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, a partir del 01.05.2014, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS - LOS ALGARROBOS

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	SRA. ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERDASCO- D.N.I. N° 20.260.354	D.N.I. N° 20.260.354	FERREYRA, ELVIO	\$1.800	MAYO/14 Y JUNIO/2014 INCL.
2.	SR. ELIZONDO, JUAN ALBERTO - DNI N°	D.N.I. N° 11.469.816	RESTIVO, MIRYAM	\$1.800	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
3.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N.I. N° 29.093.721	TORRES, PATRICIA M.	\$1.800	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.

4.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N.I. Nº 29.093.721	BRIZUELA, CAROLINA	\$1.800	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
5.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N.I. Nº 29.093.721	TAPIA, SERGIO R.	\$1.800	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
6.	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	D.N.I. Nº 29.093.721	LEGUIZAMON, JESSICA ELIZABETH	\$1.800	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
7.	SR. REYNA, WALTER DANTE RUDY	D.N.I. 17.008.937	CARBALLEDA, ROSANA	\$2.200	MAYO/14 A OCT./14 INCL.
8.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N.I. Nº 10.659.492	AGÜERO, RAUL	\$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
9.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N.I. Nº 10.659.492	GÓMEZ, ALFREDO	\$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
10.	SR. FUSERO, RAÚL EDUARDO AUTORIZA al cobro al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N* 24.267.060	D.N.I. Nº 10.659.492	PRADO, JUAN	\$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
11.	SR. ROSTAGNO, MARCO AUTORIZA al cobro a la Sra. ROSTAGNO, Marta – DNI N* 4.872.900	L.E. 2.892.710	CLAVIJO NORMA GLORIA	\$2.000	MAYO/14 A ABRIL/15 INCL.
12.	SR. BERTOGLIO, JUAN CARLOS	L.E. 5.528.307	REPARACION DE VIVIENDA	\$1.600	MAYO/14
13.	SR. PEREYRA, MIGUEL EDUARDO	D.N.I. Nº 11.381.083	REPARACION DE VIVIENDA	\$1.900	MAYO/14

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 532/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2.014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 472/2014, mediante el cual se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 524/14 se prorrogara la fecha de apertura para el día 23.05.2014;
Que se han receptado solicitudes de interesados para que, en un función a la magnitud de la obra, se amplíen los plazos para la apertura

Que se ha considerado la conveniencia de establecer una nueva fecha;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORROGASE la fecha de apertura para el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, conforme a los términos del Decreto N° 472/2014 y 524/14, estableciéndose para el día 10.06.2014 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal, y las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00 del día 10.06.2014, para la Obra: Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or.3711/2014-C.D.

Art.2°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos quinientos treinta y uno con noventa y seis ctvos. (\$531,96), correspondiente a dos (02) días de publicidad, en

cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 533/2014

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2014

Y VISTO: Que la Sra. Isolina Maria COLOMBATTI CUIL 27-04124624/9 ha ofrecido la donación de superficies con destino al Dominio Público Municipal, calle pública Ramón Mestre y área destinada a Espacio Verde, conforme surge de la Subdivisión de la parcela de su propiedad designada C03.S01.M100.P033.

Y CONSIDERANDO:

Que la fracción de Calle está abierta por el uso debido a que las calles colindantes están donadas desde hace más de 10 años.

Que el propietario ha elevado la donación de la superficie para que sea incorporada al Dominio Público Municipal, y así solucionar la situación irregular de la apertura, donando también superficie para Espacio Verde.

Que se ha realizado la infraestructura según lo exigen las Ordenanzas vigentes (alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red colectora de líquidos cloacales, red de distribución de agua corriente de red) certificado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero.

Que en la fracción de calle se han ejecutado las obras de mejoramiento de suelo de acuerdo a lo que exigen las Ordenanzas vigentes y esta abierta y liberada al tránsito vehicular.

Que atento a lo expuesto se solicita incorporar al Dominio Público Municipal – Calle Ramón Mestre, con un ancho de 14,00 metros, superficie de 1.396,29m² (Un mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) ubicada entre calle Catamarca y Calle Ramón Mestre (existente donada anteriormente) y al Dominio Público Municipal – ESPACIOS VERDES, fracción que mide 10,00 x 56,00 m., superficie de 554,49 m² (Quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) colindando al Norte con Calle Ramón Mestre, al Sur con Calle Juan Manuel de Rosas, al Este con calle Catamarca y al Oeste con Mzas designadas 116 y 100 Parcelas 03-01-116-018 y 03-01-100-34.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 97º inciso 16 como atribución del Concejo Deliberante “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo”, autorización que se acordó mediante Ordenanza N°Or.3716/2014-C.D.

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTESE la donación efectuada por la Sra. Isolina Maria COLOMBATTI, argentina - CUIL 27-04124624/9, con domicilio en calle General Roca N° 1343 de la ciudad de San Francisco (Cba) de superficies con destino al Dominio Público Municipal, calle pública Ramón Mestre y área destinada a Espacio Verde, conforme a la siguiente descripción de superficie:

Para Calle RAMON MESTRE: dimensiones 14,00 x 99,75 metros –

Superficie: 1.396,29 m² (Un mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) ubicada entre calle Catamarca y Calle Ramón Mestre

Colindancias: Norte: Parc. Designadas C03.S01.M117 Parcelas 10 Mza Of. 117 Lote 10 que surgen del mismo plano de subdivisión.

Sur: Parc. Designadas C03.S01.M116 Parcelas 10 al 18 Inc. y EV Mza Of. 116 Lotes 10 al 18 Inc. que surgen del mismo plano de subdivisión.

Este: calle Catamarca

Oeste: Calle existente Ramón Mestre

Propiedad N° 3301-2743179/5 mayor superficie

Para ESPACIO VERDE: dimensiones 10,00 x 56,00 metros –

Superficie: 554,96 m² (Quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Ramón Mestre.

Sur: Calle Juan Manuel de Rosas

Este: Calle Catamarca

Oeste: Mzas designadas 116 y 100 Parcelas 03-01-116-018 y 03-01-100-34

Propiedad N° 3301-2743179/5 mayor superficie

Ambas fracciones surgen del Plano de Subdivisión confeccionado el Ingeniero Agrimensor Guillermo R. MALET M.P.1234/1 de la propiedad cuya Titular Registral es Isolina Maria COLOMBATTI - CUIL 27-04124624/9

Inscripta en la Matrícula (33-01)1344813, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N°Or.3716/2014-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

VISTO: Las solicitudes de materiales de construcción realizadas por vecinos carenciados en oportunidad de las visitas y recorridas que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal realiza a los distintos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N°125/2014 y 262/2014 se instrumentara el mecanismo de autorización para entrega de materiales;

Que conforme se reglamentara la Secretaría de Hacienda, a través del área de Compras, solicita el pago al/los proveedores, de los beneficios autorizados en el mes de abril/2014;

Que debe emitirse Decreto de pago con la afectación específica a la partida que corresponda de cada una de las provisiones;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso a los proveedores de materiales de construcción que fueran otorgados durante ABRIL/2014 por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a vecinos carenciados, en oportunidad de las visitas y recorridas que realiza a los distintos barrios:

- 1) PROVEEDOR: METEÑA HNOS. S.R.L. – CUIT N°30-71250445-1, Domicilio: Avda. Gral.Savio 2039 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005362	0001-00000025	LARA, Mary Isabel DNI 17009011	\$8903,84.-
00005583	0001-00000031	SOSA, Virginia Alejandra DNI 26723242	\$808,16.-
00005594	0001-00000030	SOSA, Virginia Alejandra DNI 26723242	\$1538,45.-
00005613	0001-00000032	MONZON, María Emilia DNI 32777868	\$2279,50.-
00005637	0001-00000035	GOMEZ, Vanina Abigail DNI 36480361	\$3050,90.-
00005652	0001-00000034	ARAMBURU, Daniela Verónica DNI 35164610	\$ 760,24.-
00005657	0001-00000044	CAMPOS, Johana Micaela DNI 38419003	\$ 1848,81.-
00005707	0001-00000043	MOYANO, Olga Dora DNI 28343050	\$ 8209,99.-
00005708	0001-00000045	CORONEL, Luis Mauricio DNI 17111779	\$902,73.-
00005725	0001-00000038	MUÑIZ, Laura Beatriz DNI 24988942	\$ 511,30.-
00005728	0001-00000040	OLIVA, Cintia Romina DNI 33200962	\$ 2097,27.-
00005731	0001-00000041	FUNES, Laura Elizabeth DNI 38882302	\$ 838,90.-
00005732	0001-00000046	ALIVA, Lucas Alejandro DNI 37439612	\$ 511,30.-
		TOTAL	\$32261,39.-

- 2) PROVEEDOR: RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, Domicilio: Intendente De Buono 326 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005375	0008-00003108	VIDAL, Micaela DNI N°34247249	\$892,00.-
00005380	0008-00003110	ORDOÑEZ, María Eugenia DNI N°24961770	\$ 2544,00.-
00005591	0008-00003101	TRONCOSO CARRILLO, Deolinda María DNI N°26723252	\$ 4545,00.-
00005737	0008-00003119	PEREZ, Enrique Ignacio DNI 23543433	\$ 2410,00.-
		TOTAL	\$10391,00.-

- 3) PROVEEDOR: BELVER SERGIO Y GUSTAVO SH – CUIT N°30-70974606-1, Domicilio: Alsina 262 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005659	0001-00000121	VASALLO, Nora Cecilia DNI N°11257582	\$1820,00.-
		TOTAL	\$1820,00.-

- 4) PROVEEDOR: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO – CUIT N°30-54569276-3, Domicilio: Avda. San Martín 302 de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005635	0001-00019170	MONZON, María Emilia DNI N°32777868	\$ 2975,44.-
TOTAL			\$2975,44.-

- 5) PROVEEDOR: EDGARD RICARDO GRIVEL – CUIT N°20-14586440-0, Domicilio: Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO N°	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005638	0001-00000629	GOMEZ, Vanina Abigail DNI 36480361	\$ 3900,00.-
TOTAL			\$3900,00.-

- 6) PROVEEDOR: TRECEK MARIO ROBERTO Y TRECEK JOSE MAXIMO SOC. DE HECHO – CUIT N°30-56943203-7, Domicilio: Rastreador Fournier y San Pedro de la ciudad de Río Tercero.

ORDEN DE PROVISIÓN N°	REMITO	BENEFICIARIO	IMPORTE
00005365	S/N	LARA, Mary Isabel DNI 17009011	\$ 3119,00.-
TOTAL			\$3119,00.-

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.20) Obra Inst. Municipal de la Viv., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 535/14

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) al Dr. Eduardo José Torres Buteler – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N* 20-30899917-4, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 370 de la ciudad de Córdoba, por Asesoramiento Legal efectuado al Departamento Ejecutivo Municipal en los autos caratulados: "DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE LESIVIDAD EN CONTRA DE COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO); y

CONSIDERANDO:

Que el asesoramiento brindado se realizara en función de la complejidad, excepcionalidad y jurisprudencia de la demanda interpuesta a la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A (COTRECO), servicios contratados y concesionados para la recolección de residuos en nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma de \$10.000. (Pesos diez mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) al Dr. Eduardo José TORRES BUTELER – Abogado – M.P. 1-35082 - CUIT N* 20-30899917-4, por Asesoramiento Legal efectuado al Departamento Ejecutivo Municipal, en los autos caratulados : "DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE LESIVIDAD EN CONTRA DE COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. (COTRECO).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente,

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 536/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: El emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado de 1° Instancia por el pago de aportes previstos por el Art. 17 inc. a) de la Ley N° 6468; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se generaran por la Demanda Ejecutiva en autos Municipalidad de Río Tercero c/Lumasa Viajes S.R.L., y ascienden a la suma de \$ 2.486,70 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con setenta centavos);

Que es menester disponer su pago, el que se realizará por Tesorería Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE por Tesorería Municipal la suma de \$ 2.486,70 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y seis con setenta centavos), en concepto de pago de aportes previstos por el Art. 17 inc. a) de la Ley N° 6468, en autos Municipalidad de Río Tercero c/Lumasa Viajes S.R.L.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 537/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de la Familia, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 31.03.2014, no habiéndose suscrito aún su prórroga, no obstante lo cual subsiste la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que es menester disponer el pago del mes de abril y del corriente mes de Mayo, por continuidad de uso;

Que la locación se había realizado con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, por la suma mensual de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) mensuales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma mensual \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos) por los meses de Abril y Mayo/14, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de la Familia, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 538/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica al Grupo Abriendo Rondas “La Ronda Redonda”, representado por la Sra. Andrea del Valle LELLI – DNI N* 23.304.658; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Grupo presentará una Obra de Teatro en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad el día 16.05.2014, destinado a alumnos de 2* a 4* Grado de Escuelas Primarias, tanto Públicas como Privadas de Río Tercero, en el marco del 3* Seminario “El mundo de los materiales... un recorrido desde la producción artística”, organizado conjuntamente con el Instituto Arte Nuevo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) para gastos de presentación de la obra;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) al Grupo Abriendo Rondas “La Ronda Redonda”, representado por la Sra. Andrea del Valle LELLI – DNI N* 23.304.658, para cubrir parte de los gastos que se generarán por la presentación de la Obra de Teatro, en las instalaciones del Cine Real Cooperativa de nuestra Ciudad el día 16.05.2014, en el marco del 3* Seminario “El mundo de los materiales... un recorrido desde la producción artística”, organizado conjuntamente con el Instituto Arte Nuevo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instit. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N* 539/2014

RIO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.-

VISTO: Que entre los días 21 al 23 de Mayo de 2014, se llevará a cabo las "JORNADAS ARGENTINAS DE PALEONTOLOGÍA DE VERTEBRADOS", a realizarse en las ciudades de Zapala y Villa El Chocón, Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que asistirá a dichas Jornadas, el Sr. Javier Guillermo OCHOA – DNI N°16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 – Locador de Servicios de esta Municipalidad, quien presta servicios en el área del Museo Regional Florentino Ameghino, que depende de la Secretaría de Cultura;

Que su participación, permitirá exponer mediante conferencias expositivas y muestra de material sobre las investigaciones que se realizan, para compartir temas de interés para el Museo Regional Florentino Ameghino;

Que la preparación de los Recursos Humanos siempre vuelve a la Institución en calidad y profesionalización de la gestión;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos para la asistencia del mismo, en concepto de inscripción y gastos de traslado, importe que asciende a la suma total de \$2.000. (Pesos Dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR la participación a las "JORNADAS ARGENTINAS DE PALEONTOLOGÍA DE VERTEBRADOS", al Sr. Javier Guillermo OCHOA – DNI N°16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 – Locador de Servicios de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 21 al 23 de Mayo de 2014, a realizarse en las ciudades de Zapala y Villa El Chocón, Provincia de Neuquén.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$2.000. (Pesos Dos mil), al Sr. Javier Guillermo OCHOA en concepto de inscripción y gastos de traslado. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivos, en un plazo no mayor a los cinco (05) días de realizada la Jornada.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 540/14

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se amplíe el porcentaje del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* del Sr. FERREYRA, Rogelio Antonio – Leg. N° 662, por estar afectado a tareas como Inspector de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1303/2012 de fecha 21.12.2012 se registrara el pago del adicional por Turno Rotativo Parcial del agente, del 16,66 %;

Que de acuerdo a lo indicado por el área, se debe registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.05.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el pago del adicional por *TURNO ROTATIVO PARCIAL del 16,66 al 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO* del Sr. FERREYRA, Rogelio Antonio – Leg. N° 662, por estar afectado a tareas como Inspector de Tránsito, a partir del 01.05.2014 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del Decreto N° 714/2009.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 541/14

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se deje sin efecto el pago del Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento), del agente municipal Sr. JAIME, Cristian Fabián- Leg. N°1094 – Cat. 03, y disponer el pago de un Adicional del 25 % (veinticinco por ciento) por *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, por estar afectado a tareas como Regador; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°083/2014 de fecha 06.01.2014 se registrara el pago del Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) por estar afectado a tareas como Inspector en la Sección Habilitaciones de la Dirección de Rentas;

Que el agente fuera desafectado de dicha área, y se afectara a tareas de riego, dependiente del Departamento de Servicios - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que se dispone el pago de un Adicional del 25 % (veinticinco por ciento) por TURNO ROTATIVO COMPLETO, a partir del 01.05.2014 y mientras permanezca en dicha función;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DAR por concluido los términos Decreto N°083/2014 de fecha 06.01.2014, referido al pago de un Adicional Específico del 15% (Quince por ciento) del agente municipal Sr. JAIME, Cristian Fabián- Leg. N°1094 – Cat. 03, por concluir sus funciones como Inspector en la Sección Habilitaciones, dependiente de la Dirección de Rentas, a partir del mes de MAYO/14.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de un adicional correspondiente del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica, al agente Sr. JAIME, Cristian Fabián- Leg. N°1094 – Cat. 03, afectado a tareas de riego, dependiente del Departamento de Servicios - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del a partir del 01.05.2014 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del Decreto N° 714/2009.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 542/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: Que la Sra. NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N° 20.643.811, sufriera un accidente laboral el día 07.03.2014 debiendo ser asistida en forma inmediata por fuerte dolores provocado por una caída; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se encontraba realizando una capacitación laboral bajo la condición de becas de capacitación, en el área de la Secretaría de la Familia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Institucionales el hecho fuera denunciado a la Cía. de Paraná Seguros, conforme a las condiciones estipuladas en la Póliza de Accidentes Personales;

Que en virtud de ello, se debe proceder al pago de los gastos originados por internación de la accidentada;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, se debe disponer el pago de la suma total de \$ 8.938,25. (Pesos ocho mil novecientos treinta y ocho con veinticinco ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4, importe que será reintegrado al Municipio por parte de la Compañía de Seguros Paraná;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$ 8.938,25. (Pesos ocho mil novecientos treinta y ocho con veinticinco ctvos.) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4, en concepto de internación de la Sra. NICOLA, Mónica Alejandra – DNI N° 20.643.811, sufriera un accidente el día 07.03.2014 en el horario de su capacitación laboral debiendo ser asistida en forma inmediata.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 543/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.000.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. CONTRERAS, MARÍA ISABEL	0007-00000273
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO PARCIAL DE SEPELIO	EXT. NEIRA, LUIS ALBERTO	0007-00000279

TOTAL \$6.500.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 544/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. JAURENA, Ricardo - DNI N°7.870.152, con domicilio en calle 9 de Julio N° 94 – B* Centro, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente el pago de la Tasa por Contribución por Mejoras Obra Cordón Cuneta B* Cabero "B"; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3683/2013-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$2.042. (Pesos dos mil cuarenta y dos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$2.042. (Pesos dos mil cuarenta y dos) al Sr. JAURENA, Ricardo - DNI N°7.870.152, con domicilio en calle 9 de Julio N° 94 – B* Centro, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente Plan de Pago de 24 (veinticuatro) cuotas, que se generara por duplicado los años 2004/2006, correspondiendo pagar año 2006 la Tasa por Contribución por Mejoras Obra Cordón Cuneta B* Cabero "B".

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 545/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARAMBURU, Daniela Verónica - DNI N° 35.164.610, con domicilio en calle E. Garzón N° 2624, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ARAMBURU, Daniela Verónica, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003306 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$272,59. (Pesos doscientos setenta y dos con cincuenta y nueve ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ARAMBURU, Daniela Verónica - DNI N° 35.164.610, con domicilio en calle E. Garzón N° 2624, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$272,59. (Pesos doscientos setenta y dos con cincuenta y nueve ctvos.), por la

provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003306.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 546/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina - DNI N° 13.061.055, con domicilio en calle Diaguitas N° 672 – B° Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003307 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$154. (Pesos ciento cincuenta y cuatro);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina - DNI N° 13.061.055, con domicilio en calle Diaguitas N° 672 – B° Mitre, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$154. (Pesos ciento cincuenta y cuatro), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00003307.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 547/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°073/14 de fecha 06.01.2014, por el que se dispone el pago de la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, por el período de 01.01.2014 al 31.12.2014 inclusive, para la cobertura de gastos de participación en Campaña de “Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención”, que se realiza desde la Secretaría de Salud, dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la profesional cobrará dicho importe por medio de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del mes de MAYO/14;

Que se debe dar por concluido los términos del Decreto N° 073/14, y proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE por concluido los términos del Decreto N°073/14 de fecha 06.01.2014, referido al pago de la suma mensual de \$ 200. (Pesos doscientos) a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, a partir de MAYO/14.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir de MAYO/14, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 548/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°049/14 de fecha 03.01.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio para el desarrollo de tareas en el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive con los Sras. TORTOSA, Lorena Alexandra, GONZÁLEZ, Susana Margarita, PIGNATTA, Anabela, INGARAMO, Franco Matías, BAIGORRIA, Alexandra Stefanía, ACEVEDO, Raúl Gerardo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la Sra. PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, con domicilio

en calle Buenaventura Luna N° 439 – Río Tercero, que brindara servicios como TUTORA del Programa, pasa a revestir en el tramo de Personal Contratado por la Municipalidad, a partir del mes de MAYO/14:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Sra. PIGNATTA, Anabela – DNI N° 29.417.222 – CUIT N° 27-29417222-5 – Licenciada en Psicología, quien brindara servicios como TUTORA del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, por el período 01.01.2014 al 30.06.2014 inclusive, según Decreto N°049/14 de fecha 03.01.2014, a partir de MAYO/14.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del mes de MAYO/14, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 549/2014

RÍO TERCERO, 16 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N° 169/14 de fecha 06.02.2014, referido al pago de una suma mensual por el alquiler de un predio ubicado en calles Catamarca y Francisco Ramírez de esta ciudad, propiedad del Club Central Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto establecer nuevos montos mensuales para el arrendamiento de la propiedad, destinada a actividades propias de la Secretaría de Deportes, como encuentros de fútbol para las Escuelas Municipales, Encuentros intercolegiales de hockey, rugby, fútbol, etc, encuentros de futbol barriales para adultos, toda otra actividad deportiva organizada a través de esta Secretaría de Deportes, y otros eventos o actividades que se dispongan, a partir del mes de MAYO/14;

Que se deben efectuar los ajustes respectivos, a través de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°169/14 de fecha 06.02.2014, referido al pago de una suma mensual por el alquiler de un predio ubicado en calles Catamarca y Francisco Ramírez de esta Ciudad, propiedad del Club Central Argentino, representado por el Sr. FRANCO, Félix Ernesto – DNI N° 8.246.678, estableciéndose nuevo monto mensual de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) por todo concepto, a partir del mes de MAYO/14 al DICIEMBRE/2015 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 550/2014

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3719/2014-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Paola Alejandra MEDINA el inmueble perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que se ha construido vivienda familiar, designado C03.S01.M001.P30 Manzana 1 Lote 30.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 551/2014

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3720/2014-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a , subsistiendo la obligación de pago de los importes que se detallan: BENITEZ, MARIA DEL CARMEN; FARIAS, CARLOS ALBERTO; CHIAMELLA, JORGE OMAR y MERLO, ALICIA BEATRIZ.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 552/2014

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3721/2014-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Belgrano ubicados en las calles: Alfredo Boidi: (lado Este) entre Francisco Ramírez y Caseros; Francisco Ramírez: (Lado Sur) entre Alfredo Boidi y Catamarca; Catamarca: (Lado Oeste) entre Francisco Ramírez y Caseros; Caseros: (Lado Norte) entre Alfredo Boidi y Catamarca y a los propietarios de los inmuebles a contratar a la Empresa Lencinas Constructora, conforme DC 4615/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N* 553/2014

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por el Centro Cristiano Nueva Generación, representado por el Sr. ACEVEDO BENDAZZI, Esteban Jesús - DNI N* 22.160.394, con domicilio en calle O´Higgins y Blas Parera – Bº Cerino, de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan no contar con fondos necesarios para la adquisición de materiales, para la instalación de gas natural en el salón de reuniones del Centro Cristiano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de materiales, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0007-00018912 de la firma RIHERCO S.A. – CUIT N*30709543829 por la suma total de \$8.522,80. (Pesos ocho mil quinientos veintidós con ochenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Centro Cristiano Nueva Generación, representado por el Sr. ACEVEDO BENDAZZI, Esteban Jesús - DNI N* 22.160.394, con domicilio en calle O´Higgins y Blas Parera – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma RIHERCO S.A. – CUIT N*30709543829 la suma total de \$8.522,80. (Pesos ocho mil quinientos veintidós con ochenta ctvos.), según Factura N° N° 0007-00018912, por la provisión de materiales, necesarios para la instalación de gas natural en el salón de reuniones.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 554/2014

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N* 473/14 de fecha 24.04.2014, referido al pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, a desarrollarse en diferentes sectores de nuestra Ciudad, por el período Abril a Noviembre/14; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto establecer nuevos montos mensuales para la atención de gastos que demanda el desarrollo de las actividades en Talleres y Becas Deportivas Municipales, dependiente de esa área, a partir del mes de MAYO/14;

Que se deben efectuar los ajustes respectivos, a través de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°473/14 de fecha 24.04.2014, referido al pago de una suma mensual a responsables de Talleres y Becas Deportivas Municipales, estableciendo nuevos montos para la atención de gastos que demanda el desarrollo de las actividades, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de MAYO/14 a NOVIEMBRE/14 inclusive, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO
ACOSTA, FRANCO EMANUEL RESP. DE COBRO: VELEZ, SANDRA MARIELA	AJEDREZ	39.733.991 21.091.526	450.00
ACOTTO, ELVIO JAVIER	FÚTBOL	24.457.184	540.00
ACUÑA ISMAEL RAMON	RÍO III AL AIRE LIBRE	20.523.940	900.00
ALACEVICH, JORGE VLADIMIR	ARTES MARCIALES	14.050.200	540.00
ATTWOOD, MAXIMILIANO LEONEL	TENIS	37.628.463	405.00
CALLEJA, GERARDO MARTIN	DUATLON Y TRIATLON	30.808.448	1080.00
CARMONA, CARLOS ALBERTO	FÚTBOL	13.461.795	540.00
CEJAS, CARLA ROCÍO	RÍO TERCERO AL AIRE LIBRE	35.259.479	360.00
CENTURIÓN, GUILLERMO EZEQUIEL	FÚTBOL	29.093.609	540.00
GODOY, CARLOS ADRIAN CEFERINO	FUTBOL	25.656.047	540.00
FALCO, SILVINA CAROLINA	FUTBOL	32.861.607	540.00
GUGIELMONE, ALICIA BEATRIZ	MINI VOLEY	20.078.945	540.00
GUZMÁN, BERNARDO JESÚS	HÁNDBALL	27.957.340	1080.00
LOPEZ, VIVIANA BEATRIZ	GIMNASIA	17.111.702	450.00
MEIRONE, LILIANA GABRIELA	GIMNASIA	20.714.247	540.00
MENA, NICOLÁS ESNEVI	FÚTBOL	6.586.139	540.00
MIRANDA, GUILLERMO ADRIÁN	BÁSQUETBOL	27.717.188	540.00
MOLINA, ALDANA DEVORA YAMILE	ATLETISMO NO VIDENTES	27.898.015	450.00
MORALES, SILVANA LORENA	GIMNASIA	31.479.609	540.00
MOREYRA, JORGE RAÚL	VOLEY	13.461.772	900.00
MOYANO, LUIS GUILLERMO	FUTBOL	27.079.434	450.00
OLIVA, VÍCTOR HUGO	FÚTBOL	21.695.307	540.00
QUEVEDO, CARLOS MARCOS	FÚTBOL	23.543.206	540.00
RODRÍGUEZ, JORGE LUIS	BOX	28.025.563	720.00
RODRÍGUEZ, JOSÉ RENE	BOX	22.764.076	720.00
ROJO, FERNANDO ARIEL	PADEL	32.646.742	540.00
SÁNCHEZ, ADRIÁN RAFAEL	FÚTBOL	24.396.502	540.00
SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	FÚTBOL	28.153.538	1620.00
SUESCUN, NICOLAS	PADEL	31.956.930	720.00
VAZQUEZ, FERNANDAJAVIER RESP. DE COBRO: MORES, GUILLERMO CARLOS	ATLETISMO NO VIDENTES	C.I.N* 6.232.184 17.009.003	360.00
VEGA, PATRICIA ANA	DANZA CONTEMPORÁNEA	17.638.698	720.00
TOTAL			\$19.485.00

Art.2*)- La Secretaría de Deportes, será el área responsable de la coordinación, seguimiento, y continuidad de los Talleres que se dictan en los sectores de la Ciudad, a los fines de su cumplimiento.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 555/2014

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2014.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando la modificación de los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decreto N° 294/14 de fecha 17.03.2014, referido al pago de becas a coordinadores deportivos y deportistas de alto rendimiento para el Ejercicio 2014, por el período Febrero a Dic./14 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto establecer nuevos montos mensuales para la atención de gastos que demanda el desarrollo de las actividades deportivas, a partir del mes de MAYO/14;

Que se deben efectuar los ajustes respectivos, a través de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N°095/14 de fecha 24.04.2014, modificado por Decreto N° 294/14 de fecha 17.03.2014, referido al pago de una suma mensual a responsables de Becas Deportivas, estableciendo nuevos montos para la atención de actividades deportivas que se realizan en diferentes sectores barriales, y para entrenamiento de deportistas de alto rendimiento, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de MAYO/14 a DICIEMBRE/14 inclusive, y PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes:

NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
ACUÑA, ISMAEL RAMÓN	20.523.940	\$1.260	INTERCOLEGIALES
SOMMI, FABIANA DEL VALLE	20.643.988	\$1.530	ESCUELAS BARRIALES
VILLAFANE, DARIO	32.972.502	\$900	ATLETA
COMBA, BARBARA ROCÍO	33.202.068	\$1.980	ATLETA
FERREYRA, GABRIEL DARIO	17.888.985	\$900	ESCUELA DE FÚTBOL
RIVERO, JOSÉ ALBERTO	35.261.010	\$1.620	LAZARILLO
SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	\$2.070	CLUBES DE BARRIO
TOTAL MENSUAL		\$10.260	

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 556/2014

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GIUGHERA, Guillermo José - D.N.I. N°: 12.564.555, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 835, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y con problemas de salud, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado a solventar gastos de pasajes, medicamentos y tratamiento médico;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil) al Sr. GIUGHERA, Guillermo José - D.N.I. N°: 12.564.555, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 835, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes, medicamentos y tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 557/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3685/2013 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2014 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2014, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREM.	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.03	TITULO	140,000	230,000	370,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,200,000	600,000	1,800,000
1.1.02.08	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	270,000	100,000	370,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES,PROD.QUIM. Y FARMACEU	90,000	60,000	150,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	180,000	100,000	280,000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	445,000	50,000	495,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150,000	100,000	250,000
			1,240,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	23,560,000	230,000	23,330,000
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	105,000	100,000	5,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3,517,000	280,000	3,237,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1,438,000	530,000	908,000
2.1.07.14	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	660,000	90,000	570,000
2.1.07.15	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	140,000	10,000	130,000
			1,240,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 321.065.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.240.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.240.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 321.065.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 321.065.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°387/14	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°3717/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°527/2014	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N°557/2014	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 321.065.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 558/14

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SPERANZA, Mariela Beatriz - DNI N° 23.543.461, con domicilio en calle Bélize N° 419 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. SPERANZA, Mariela Beatriz - DNI N° 23.543.461, con domicilio en calle Bélize N° 419 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 559/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: Los trabajos de refacción en distintas dependencias municipales como Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", Salas Asistenciales, Hogar de Día N° 08 y Guardería de Barrio Parque Monte Grande, que se vienen desarrollando a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que estas obras serán cubiertas con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N° 3684/2013 C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de Tesorería Municipal el destino de dicha previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6° de la Ordenanza Tarifaria N° 3684/2013 – C.D., para el pago de trabajos de refacción en distintas dependencias municipales como Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", Salas Asistenciales, Hogar de Día N° 08 y Guardería de Barrio Parque Monte Grande, que se vienen desarrollando a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta cubrir todos los gastos generados por dichas obras, y los gastos serán Imputado a la Partida presupuestaria 2.1.08.01.2.10) Reparaciones y Refacciones Edificios Municipales.

Art.2°)- GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 560/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 456/2014 de fecha 16.04.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de 02 (dos) agentes como personal Contratado, a partir del 01.05.2014;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 456/2014 de fecha 16.04.2014 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de ABRIL/2014, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto, a partir del 01.05.2014.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Total Personal Contratado - MAYO 2014																	
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad. Espec.	Ad. Inform.	Título	T. Insal.	Queb. de Caja	Mont o Adic.	Monto	Vto.	Vigencia	Sec.	Área
1	1380	SARMIENTO, RODRIGO OSCAR	C5	6.051.00									6.051.00	23.09.2014	Mayo a Sep./14	Gobierno	Aux. Adm. C.C.C.
2	1381	PIGNATTA, ANABELA	C4	5.910.00									5.910.00	23.09.14	Mayo a Sep./14	Desarrollo Económico	Aux. Adm. - Full Time

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 561/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N* 456/14 de fecha 16.01.2014 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Abril/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que le corresponde a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el mes de MAYO/2014 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Ad.Informad o	Título	T. Insalubre	Quebranto de Caja	Monto Adicionales	Monto	Vto.	Vigencia	Sec	Área
1	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C3	5,606.00			1,681.80	508.20				2,190.00	7,796.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
2	1347	AGÜERO, ARONNE BRENDA	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Asistente Social - B° Sarmiento
3	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	C4	5,910.00		1,182.00						1,182.00	7,092.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. Servicios
4	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C4	5,910.00		886.50						886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
5	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
6	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	C2	5,072.00	1,268.00							1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
7	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
8	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C4	5,910.00					591.00			591.00	6,501.00	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - B° Magnasco
9	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	C3	5,606.00	1,401.50							1,401.50	7,007.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Dir. de Servicios
10	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	C2	5,072.00	845.00							845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
11	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Sereno
12	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	C7	6,854.00					1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Odentólogo - B° Pque. Mte. Gde.
13	1070	BERRUTTI, SERGIO	C4	5,910.00				1,200.00				1,200.00	7,110.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv.	Ts. Grales. - Esp.Verdes

		CARLOS													Pcos.	
14	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	C6	6,523.00		2,609.20		1,821.40			4,430.60	10,953.60	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Inspector - Ente Control y Seguimiento de Serv. Pcos.
15	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	C4	5,910.00	1,477.50						1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Regador
16	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	C4	5,910.00		886.50					886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico
17	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	C2	5,072.00	845.00						845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal
18	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C4	5,910.00					886.5		886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
19	1340	CAZÓN, LUCAS ALEJANDRO	C4	5,910.00					886.50		886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
20	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	5,072.00	1,268.00						1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial
21	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	C4	5,910.00	984.61						984.61	6,894.61	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspectora - Tránsito
22	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	C4	5,910.00		591.00	1,773.00				2,364.00	8,274.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
23	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	C4	5,910.00			886.50				886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Hacienda	Inspectora - Comercio
24	1343	CONTE, GUSTAVO DARIO	C4	5,910.00					591.00		591.00	6,501.00	23/06/2014	MAYO/2014	Hacienda	Cajero
25	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C4	5,910.00				1,232.64	886.50		2,119.14	8,029.14	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Tractorista - Basural
26	1214	CRIBADO, JOSÉ ANTONIO	C4	5,910.00		886.50			886.50		1,773.00	7,683.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
27	1366	DELLAROSSA, MONICA	C4	5,910.00					591.00		591.00	6,501.00	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
28	903	DEVALIS LAURA IVANA	C9	7,576.00		2,272.80		1,136.40			3,409.20	10,985.20	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Full Time - Educación
29	1369	DRAZUL, LAURA	C7	6,854.00				1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médica - B° Cerino
30	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	6,523.00				1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Psicóloga - B° Panamericana
31	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	C5	6,212.00		931.80					931.80	7,143.80	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
32	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C4	5,910.00	984.61						984.61	6,894.61	23/06/2014	MAYO/2014	Cultura	Sereno
33	1364	FERRO, JESICA NATALI	C6	6,523.00				1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Psicóloga - B° Castagnino
34	1341	FOGLINO, FLAVIA ROSANA	C4	5,910.00		886.50					886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales.
35	1358	FURBATTO JAVIER ADRIAN	C7	6,854.00				1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Odontólogo - B° Magnasco
36	1339	FURBATTO JORGE DAVID	C4	5,910.00					886.50		886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
37	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	C4	5,910.00				1,477.50			1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Deportes	Aux. Adm. - Sec. Deportes
38	1204	GALFRE VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	C1	4,516.00					677.40		677.40	5,193.40	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil
39	1104	GODOY, ROMAN	C3	5,606.00			840.90				840.90	6,446.90	23/06/2014	MAYO/2014	Hacienda	Inspector - Comercio

		EDGAR																	
40	1355	GOMES, NATALIA VANESA	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Asistente Social - B° Magnasco		
41	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	C2	5,072.00	1,268.00							1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial		
42	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	5,910.00		886.50						886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales Taller Chapa y Pintura		
43	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	C2	5,072.00	845.00				760.80			1,605.80	6,677.80	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Tareas Grales - Cementerio		
44	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	C5	6,212.00			931.80					931.80	7,143.80	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Planeamiento		
45	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	C2	5,072.00	845.00							845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal		
46	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C3	5,606.00	1,401.50							1,401.50	7,007.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil		
47	1078	JOFRE, JOSE LUIS	C4	5,910.00	984.61				886.50			1,871.11	7,781.11	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Cementerio		
48	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C4	5,910.00		886.50						886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico		
49	1371	LARDONE, SANDRA LEONOR	C7	6,854.00				1,713.50				1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médica Pediatra - B° Panamericano		
50	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector de Tránsito		
51	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Radioperador - Defensa Civil		
52	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C5	6,212.00		931.80		1,200.00				2,131.80	8,343.80	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial		
53	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	6,212.00		931.80						931.80	7,143.80	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial		
54	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	C4	5,910.00			1,773.00	201.90				1,974.90	7,884.90	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Albañil de Obras		
55	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	C2	5,072.00	1,268.00							1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito		
56	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Asistente Social - B° Castagnino		
57	1345	LUNA, MARIO WALTER	C7	6,854.00					1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Bioquímico - B° Escuela		
58	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	5,072.00	845.00							845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ordenanza - Terminal		
59	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	C4	5,910.00					886.50			886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos		
60	1211	MARATTIN, MARIA SOLEDAD	C4	5,910.00		886.50						886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Dir. Medio Ambiente		
61	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	5,910.00		886.50						886.50	6,796.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Mecánico Motos		
62	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	5,910.00			1477.50					1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts Grales. - Desinfecciones - Defensa Civil		
63	1360	MASSA, MARINA ELIZABETH	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Psicóloga - B° Cerino		
64	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Asistente Social - B° Cerino		
65	1356	MENENDEZ, MARIEL DEL VALLE	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Psicóloga - B° Magnasco		

66	1348	MOLINA, PATRICIA ROSANA	C4	5,910.00					1,477.50			1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - Sala B° Castagnino
67	1374	MOLINA, RODRIGO	C3	5,606.00						560.60	560.60	6,166.60	23/06/2014	MAYO/2014	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería	
68	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	C4	5,910.00	1,477.50						1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador	
69	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C4	5,910.00				1,182.00				1,182.00	7,092.00	23/06/2014	MAYO/2014	Deportes	Instructor
70	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	C10	8,371.00		3,348.40	3,348.40					6,696.80	15,067.80	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Aux. Adm. - RR.HH
71	1346	NADAL, LAURA VIVIANA	C6	6,523.00					652.30			652.30	7,175.30	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Técnica Bioquímica - B° Escuela
72	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C2	5,072.00	845.00							845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Cultura	Sereno - Casa de la Cultura
73	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	5,072.00	845.00							845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Sereno - Terminal
74	1361	OLIVA, JUAN CARLOS	C6	6,523.00					1,630.75			1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Radiólogo - B° Castagnino
75	1365	ORTIZ, ANA MARIA	C4	5,910.00					1,477.50			1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
76	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	5,606.00				1,681.80	386.10			2,067.90	7,673.90	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales. - Dir. de Servicios
77	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	C1	4,516.00	752.37							752.37	5,268.37	23/06/2014	MAYO/2014	Cultura	Sereno
78	1200	OVIEDO, TOMAS AQUINO	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
79	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	6,854.00					1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
80	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C4	5,910.00		886.50				886.50		1,773.00	7,683.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Maquinista Vial
81	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	C9	7,576.00		2272.8	3030.40					5,303.20	12,879.20	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Ts. Grales - Esp. Verdes y Obras y Serv. Púb. - Full Time
82	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	C4	5,910.00			1,477.50	775.00				2,252.50	8,162.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Chofer
83	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUIN	C3	5,606.00			840.90					840.90	6,446.90	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales. - Espectáculos Públicos
84	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	C3	5,606.00			560.60					560.60	6,166.60	23/06/2014	MAYO/2014	Cultura	Ts. Grales.
85	1349	PERETTI, ALINA VERONICA	C7	6,854.00					1,713.50			1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Odentóloga - B° Mte. Gde.
86	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C4	5,910.00	1,477.50			2,000.00				3,477.50	9,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
87	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	C6	6,523.00				1,956.90	1,000.00			2,956.90	9,479.90	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Albanil de Obras
88	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Ts. Grales - Guardia Urbana Municipal - Defensa Civil
89	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C4	5,910.00					591.00			591.00	6,501.00	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - B° Cerino
90	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito
91	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
92	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	C4	5,910.00	1,477.50							1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador
93	1315	RIVERA DESTEFANIS,	C6	6,523.00		978.45	1,956.90	1,200.00				4,135.35	10,658.35	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv.	Ts. Grales.

		ALEJANDRO ESTEBAN													Pcos.	
94	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C2	5,072.00	1,268.00					1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito	
95	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALI	C2	5,072.00	1,268.00					1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	De la Familia	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito	
96	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C4	5,910.00				591.00		591.00	6,501.00	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Enfermera - B° Pque. Mte. Gde.	
97	1367	SCIARINI, MARIA DANIELA	C7	6,854.00				1,713.50		1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médica - B° Panamericana	
98	1241	SEQUEIRA, MARIA SOLEDAD	C4	5,910.00	984.61					984.61	6,894.61	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspectora - Tránsito	
99	1350	SERRANI, MARIA NOEL	C6	6,523.00				1,630.75		1,630.75	8,153.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Asistente Social - B° Mte. Gde.	
100	1344	SOLLA, MARIA VICTORIA	C10	8,371.00			630.00	2,092.75		2,722.75	11,093.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Pediatra - B° Mte. Gde.	
101	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	C3	5,606.00	1,401.50					1,401.50	7,007.50	23/06/2014	MAYO/2014	Desarrollo Económico	Sereno - Pque. Industrial	
102	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	5,072.00	845.00					845.00	5,917.00	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Sereno - Palacio	
103	1352	SPARACINO, DANIELA PAOLA	C7	6,854.00				1,713.50		1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médica - B° Escuela	
104	1363	TOMI, JORGELINA ANDREA	C7	6,854.00				1,713.50		1,713.50	8,567.50	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médica - B° Cerino	
105	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	C2	5,072.00	1,268.00					1,268.00	6,340.00	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito	
106	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	C4	5,910.00	1,477.50					1,477.50	7,387.50	23/06/2014	MAYO/2014	Intendencia	Inspector - Patrulla Ciudadana - Defensa Civil	
107	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	C2	5,072.00					507.20	507.20	5,579.20	23/06/2014	MAYO/2014	Hacienda	Cajera - Posta Sanitaria	
108	1294	VILLALON, ROBERTO RAMON	C6	6,523.00			1,700.00			1,700.00	8,223.00	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Albanil de Obras	
109	1337	WEBE, JOSE LUIS	C10	8,371.00			630.00	2,092.75		2,722.75	11,093.75	23/06/2014	MAYO/2014	Salud	Médico Generalista	
110	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C3	5,606.00	1,401.50					1,401.50	7,007.50	23/06/2014	MAYO/2014	Gobierno	Inspector - Tránsito	
111	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C3	5,606.00	1,401.50					1,401.50	7,007.50	23/06/2014	MAYO/2014	Obras y Serv. Pcos.	Chofer Regador	
				667,028.00	48,019.25	20,869.25	28,559.20	14,485.24	46,213.20	8,530.20	1,658.80	168,335.14	835,363.14			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 562/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: La necesidad de registrar los nuevos integrantes del Consejo Auditor de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2°, estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando sus integrantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE los integrantes del Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2°, constituido de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras y Servicios Públicos
Director de Planeamiento

Por el Concejo Deliberante: Concejales Sra. Adriana del Milagro SALGUERO
Concejales Sr. Jorge Alberto MECATTI
Concejales Sr. Jorge Mario GUERRA

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 563/2014

RÍO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N° 531/2014 de fecha 12.05.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles, por el alquiler de viviendas, a partir del 01.05.2014, inmuebles que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso del alquiler dispuesto con el Sr. BERTOGLIO, Juan Carlos - L.E N° 5.528.307 a través del dispositivo legal mencionado precedentemente, se previera el pago por un solo mes, correspondiente a Mayo/14;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia, se debe disponer la continuidad del arrendamiento del inmueble por el período Junio/14 a Abril/15 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$ 2.300. (Pesos dos mil trescientos);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 531/2014 de fecha 12.05.2014, referido al pago de sumas mensuales a los propietarios de inmuebles, por el alquiler de viviendas que se encuentran ocupadas en comodatos por familias carenciadas, DISPONIÉNDOSE la continuidad del arrendamiento de inmueble suscripto con el Sr. BERTOGLIO, Juan Carlos - L.E N° 5.528.307, por el período Junio/14 a Abril/15 inclusive, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 2.300. (Pesos dos mil trescientos).

La vivienda será cedida por la Municipalidad en Comodato al grupo familiar del Sr. MALDONADO, Claudio Martín- DNI N° 24.457.297 y la Sra. LIENDO, Marina- DNI N° 24.664.231.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 564/2014

RIO TERCERO, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se disponga el llamado a elecciones vecinales en Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformó la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe instrumentar el llamado a elecciones correspondiente, y cómputo de plazos para esta convocatoria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- LLAMASE a elecciones vecinales en Barrio Parque Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, en los términos y plazos que se establecen por Ordenanza N° Or.2964/2008-

Art.2*)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos fecha y hora de acto eleccionario, y plazo para presentación de listas.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael PRADO - Sec. de Participación Ciudadana

DECRETO N° 565/2014

RÍO TERCERO, 22 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3722/2014-C.D., por la que se establece un Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2014.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 566/2014

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00003320 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$253,18. (Pesos doscientos cincuenta y tres con dieciocho ctvos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BRIZUELA, Carolina Isabel - DNI N° 29.964.884, con domicilio en calle I. Atahualpa N° 319 – B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$253,18. (Pesos doscientos cincuenta y tres con dieciocho ctvos) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0026-00003320.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 567/2014

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°356/14 de fecha 01.04.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 - Médica Clínica para tareas de Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios, se ha dispuesto dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Dra. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 - Médica Clínica, por el periodo 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, según Decreto N°356/14 de fecha 01.04.2014, a partir del 01.06.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.06.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec. de Salud

DECRETO N° 568/2014

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1244/2012 se designó a la Escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA – Titular del Registro Notarial N° 496 - C.U.I.T.N° 27-13061185-6, para la Protocolización de Plano de Subdivisión Expte. N° 0033-92243/04, y confección de la Escritura de donación para la inscripción dominial, de un lote de terreno propiedad del Sr. CONIGLIO, Florindo Bartolo, para ser destinado a calle pública (prolongación calle Int. Moretto), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or. 1945/2000 -C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación realizada ascendía a la suma de \$ 4.000. (Pesos cuatro mil) con IVA incluido;

Que los trabajos de protocolización de plano y escritura fueron confeccionados recientemente, surgiendo una variación en los montos, ya que a la fecha ascienden a \$ 4.850.- (Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta) - IVA incluido.

Que el costo original se encuentra pendiente de pago conforme surge de la Orden de Pago N° 7847/2012 – Compromiso de Pago N° 00005465/2012, por lo que se debe disponer el ajuste por la diferencia de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta), conforme surge de la Factura N° 0001-00004423, en virtud del tiempo transcurrido;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE el pago de la suma de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) complementaria del Compromiso de Pago N° 00005465/2012, a los fines de abonar a la Escribana Mirtha del Valle PALMERO de BORDIGA – Titular del Registro Notarial N° 496 - C.U.I.T.N* 27-13061185-6 el costo de Protocolización de Plano de Subdivisión Expte. N* 0033-92243/04, y confección de Escritura de donación para la inscripción dominial, de un lote de terreno propiedad del Sr. CONIGLIO, Florindo Bartolo, para ser destinado a calle pública (prolongación calle Int. Moretto), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or. 1945/2000 - C.D., y conforme surge de Factura N° 0001-00004423, y DEJESE SIN EFECTO la Orden de Pago N° 7847/2012.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 569/2014

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2014.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2014, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°569/2014

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. C. DELIBERANTE	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	JUAREZ RUBEN FERNANDO	17.638.651	CONCEJO DELIBERANTE	1800
3	CONCEJO DELIBERANTE	MARQUES CAROLINA	22.062.372	CONCEJO DELIBERANTE	1800
4	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2500
5	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	2000
6	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	900
7	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	900

8	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2000
9	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	900
10	CULTURA	HAUSER JULIETA BEATRIZ	35.279.135	ORQUESTA	900
11	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
12	CULTURA	MONTORO JOSE DANIEL	26.634.707	ORQUESTA	900
13	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	900
14	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	900
15	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	900
16	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	900
17	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	900
18	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
19	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	3350
20	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
21	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
22	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	3000
23	DEPORTES	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
24	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
25	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	4000
26	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	3000
27	DESARROLLO ECONOMICO	CEBALLOS ROBERTO MARCELO	22.738.328	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
28	DESARROLLO ECONOMICO	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	3500
29	DESARROLLO ECONOMICO	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	SERENO - PQUE. INDUSTRIAL	3500
30	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3500
31	FAMILIA	BARBUY GRISEL	35.279.114	TALLER PROTEGIDO	2500
32	FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
33	FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	2500
34	FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	3000
35	FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
36	FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	3000
37	FAMILIA	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	TS. GRALES - HOGAR N° 8	3200
38	FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
39	FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2500
40	FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500

41	FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
42	FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES.	3000
43	FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
44	FAMILIA	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000
45	FAMILIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	2000
46	FAMILIA	MARESMARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3200
47	FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	SEC. FAMILIA -AUXILIAR.	3000
48	FAMILIA	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	HOGAR DE TRANSITO	3000
49	FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS.GRALES - GUARDERÍA PQUE MTE GDE.	2500
50	FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3000
51	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
52	FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	AUX ADM FAMILIA	3000
53	FAMILIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FLIAR	4000
54	FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
55	FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	3000
56	FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM.	3000
57	GOBIERNO	AGÜERO MARIO RAÚL	22.119.768	TRANSITO	3850
58	GOBIERNO	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	DIRECCION DE LA JUVENTUD	2000
59	GOBIERNO	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TRANSITO	3000
60	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA DANIELA	29.926.699	TS. GRALES - RR.HH	3000
61	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	4000
62	GOBIERNO	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
63	GOBIERNO	BRINGAS DARDO DAMIÁN	31.923.106	TRANSITO	3000
64	GOBIERNO	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES	1500
65	GOBIERNO	DIAZ MARIANA BEATRIZ	340.004.666	COCINA P.B. PALACIO	2500
66	GOBIERNO	FRANCIA FABIANA	24.457.242	ORDENANZA PALACIO TARDE	2700
67	GOBIERNO	GIL YANINA ELIZABETH	34.625.622	TRANSITO	3000
68	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	3000
69	GOBIERNO	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRÁNSITO	4500
70	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	3000
71	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	3000
72	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA BONZANO	2500
73	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
74	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	3500
75	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3000
76	GOBIERNO	MALDONADO LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA PALACIO	3000
77	GOBIERNO	MANELLI ROBERTO CARLOS	22.968.357	G.U.M.	4000
78	GOBIERNO	MARESMALaura LORENA	26.196.846	ORDENANZA - PALACIO	3000
79	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	3000

80	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
81	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
82	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
83	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
84	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
85	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
86	GOBIERNO	PONCE CAMILA DENISE	35.279.044	ORDENANZA PALACIO	2000
87	GOBIERNO	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES - CCC	4000
88	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
89	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	4400
90	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
91	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	3000
92	GOBIERNO	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
93	GOBIERNO	SISTERNA NATALI MARIBEL	30.808.343	DIR. DE LA JUVENTUD - TALLER	600
94	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	TRÁNSITO	3000
95	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2700
96	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES - CEDULONES	3000
97	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	AUX. ADM - PROCURACIÓN	2790
98	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
99	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	6500
100	HACIENDA	GIRARDINI FRANCO DANIEL	28.816.718	TESORERIA	3000
101	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
102	HACIENDA	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM. -PROPIEDAD - RENTAS	3000
103	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	3000
104	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA - CAJERA	4000
105	HACIENDA	SALUTTO EVELIN JULIETA	35.894.093	AUX. ADM. - COMPRAS	2500
106	HACIENDA	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES - CEDULONES	3000
107	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	NOTIFICADORA - RENTAS	3000
108	HACIENDA	VILLAFÁÑE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	3000
109	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
110	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000
111	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	3000
112	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	DIR. DE EDUCACION	2000
113	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	3000
114	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3500
115	INTENDENCIA	FARIAS LAURA EMILIA	25.082.250	ORDENANZA ESCUELA A. PRADO	2500
116	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
117	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
118	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES	1500

119	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
120	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
121	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
122	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	DIR. DE EDUCACION	2000
123	INTENDENCIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	SALA ASISTENC B° MONTE GRANDE	2500
124	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3500
125	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	3000
126	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	3000
127	INTENDENCIA	MEDINA MARIANA AYELEN	34.218.988	AUX. ADM. - REG. CIVIL	3000
128	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
129	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
130	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
131	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
132	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
133	INTENDENCIA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2500
134	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	DIR. DE EDUCACION	2000
135	INTENDENCIA	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES - DEFENSA CIVIL	3300
136	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	ORDENANZA	3500
137	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	3000
138	INTENDENCIA	VILLAFANE RUBEN	30.206.921	BLOQUERA	2500
139	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
140	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
141	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3500
142	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - BALNEARIO	3200
143	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ACOSTA SIMON FEDERICO	34.625.873	ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
145	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	AMICI NESTOR ANDRÉS	39.542.829	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
146	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
147	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
148	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TA. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
149	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
150	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
151	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
152	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200

153	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
154	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BARROSO MARTIN HERNAN	28.249.311	ARBOLADO	3000
155	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
156	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3800
157	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3500
158	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2900
159	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	4000
160	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	5300
161	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4100
162	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES. DPTO. SERVICIOS	2500
163	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
164	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CASALI LUCAS JAVIER	35.164.771	CHOFER SECCION VIAL	4000
165	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CAVALLONE SANTIAGO	32.059.098	AUX. ADM. OBRAS PÚBLICAS	4000
166	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHARRAS CARLOS MARTIN	24.961.790	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
167	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
168	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3400
169	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
170	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	ORDENANZA - FAMILIA Y VIOLENCIA	3000
171	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
172	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	CRESPIN ARIEL ALEJANDRO	31.248.196	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
173	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DALLA TORRE LUIGI STEFANO	40.026.239	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
174	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	DIAZ LEONEL GONZALO	38.251.593	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
175	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
176	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
177	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
178	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
179	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3500
180	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1500

181	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES E- ARBOLADO - CORTADOR	3000
182	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
183	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MARCOS DAMIAN	36.480.199	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
184	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FERREYRA MAURO CHRISTIAN	24.111.845	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
185	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES MICAEL MAXIMILIANO	34.801.521	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
186	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FUNES SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2900
187	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TAREAS GRALES. PASEO DEL RIEL	1000
188	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
189	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	5300
190	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
191	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
192	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
193	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIACARDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
194	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
195	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
196	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	G.U.M.	4500
197	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
198	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	4000
199	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	REGADOR	4800
200	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
201	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LEDESMA CHRISTOPHER ALEXANDER	37.628.492	ESPACIOS VERDES	2900
202	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
203	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LOPEZ JORGE CLEMENTE	14.586.029	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
204	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
205	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	LUJAN CARLOS GABRIEL	25.656.014	BACHEO	3500
206	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
207	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MANA LUCAS ALEJANDRO	38.161.255	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
208	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	3900

209	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4500
210	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
211	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3000
212	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	4000
213	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MATTIO JORGE SEBASTIAN	29.664.265	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
214	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES - BALNEARIO	4000
215	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES - ESPECTACULOS PUBLICOS	3500
216	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	SERENO TERMINAL	3500
217	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
218	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
219	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
220	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	MUÑOZ MARCOS SEBASTIAN	33.202.203	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2900
221	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5200
222	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	4900
223	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
224	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES BALNEARIO	4500
225	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	5500
226	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3000
227	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3400
228	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3000
229	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	CHOFER REGADOR	4000
230	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA DAVID	33.455.443	CHOFER VIAL	4500
231	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - B° MAGNASCO	3000
232	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4800
233	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
234	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PISTELLI JORGE	14.104.932	MECANICO DPTO. SERVICIOS	4000
235	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
236	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES. BALNEARIO	2700

237	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
238	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
239	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2900
240	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
241	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES - BALNEARIO	2900
242	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	TS. GRALES -HOGAR DE TRANSITO	3200
243	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
244	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSA SERGIO ALEJANDRO	14.586.260	SECC. OBRAS- HERRERO	4000
245	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
246	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	TS. GRALES BALNEARIO LIMPIEZA VIA PUBLICA	4000
247	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES - BALNEARIO	3000
248	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SOSA ERIC EMMANUEL	36.480.155	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
249	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	3000
250	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2800
251	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
252	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5200
253	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	TORRES PABLO GASTON	31.732.276	DPTO. SERVICIOS	3000
254	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	URQUIZA DARIO GERMAN	35.894.683	ELECTRICISTA DPTO. SERVICIOS	3000
255	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	4000
256	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAFANE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
257	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
258	OBRAS Y SERV. PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
259	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO DAVID LEONARDO	32.137.482	A.P.A.H.U.D.	1250
260	PARTICIPACION CIUDADANA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	A.P.A.H.U.D.	1250
261	PARTICIPACION CIUDADANA	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES PASEO DEL MILAGRO	2600
262	PARTICIPACION CIUDADANA	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	3000
263	PARTICIPACION CIUDADANA	CATALDO FRANCO RICARDO	29.926.734	TALLER MUSICAL B° POUE. MTE. GRANDE	1500
264	PARTICIPACION CIUDADANA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	A.P.A.H.U.D.	1000

265	PARTICIPACION CIUDADANA	COMELLO MABEL MARIA	13.061.257	A.P.A.H.U.D.	3000
266	PARTICIPACION CIUDADANA	DIAZ DIEGO ALBERTO	23.026.258	PROT. ANIMALES	1400
267	PARTICIPACION CIUDADANA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	A.P.A.H.U.D.	1250
268	PARTICIPACION CIUDADANA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES. A.P.A.H.U.D.	3000
269	PARTICIPACION CIUDADANA	LEYVA BLANCA BEATRIZ	12.793.860	ASOC. PROTECTORA ANIMALES	1000
270	PARTICIPACION CIUDADANA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	A.P.A.H.U.D.	1250
271	PARTICIPACION CIUDADANA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
272	PARTICIPACION CIUDADANA	PISANI ROSINA	24.682.207	A.P.A.H.U.D.	1250
273	PARTICIPACION CIUDADANA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	A.P.A.H.U.D.	1250
274	PARTICIPACION CIUDADANA	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1500
275	PARTICIPACION CIUDADANA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	A.P.A.H.U.D.	1250
276	PARTICIPACION CIUDADANA	UTELLO CAROLINA	33.712.722	A.P.A.H.U.D.	1250
277	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	3000
278	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
279	SALUD	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. SALA ASISTENCIAL	3000
280	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2500
281	SALUD	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	SALA ASIST. - B° ESCUELA	3000
282	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2500
283	SALUD	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA C. ASISTENC. B° MAGNASCO	3000
284	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	3000
285	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA - B° BELGRANO	2500
286	SALUD	OLIVA VICTOR RAUL	12.787.282	SERENO	3000
287	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SALA PANAMERICANO	2300
288	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. Q.T.H	3000
289	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
290	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
291	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	3000
292	SECRETARIA AS. VECINALES	CEPEDA FEDERICO	38.251.515	AUX. ADM.	5000
293	SECRETARIA DE ASUNTOS VECINALES	CASTELLARI ROBERTINO	34.218.869	AUX. ADMINISTRATIVO	2000
294	SECRETARIA DE DEPORTE	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500

295	SECRETARIA DE DEPORTE	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	ACTIV. FISICA PARA NIÑOS Y ADULTOS	1500
296	SECRETARIA DE PRENSA	GONZALEZ ADRIAN OMAR	20.621.553	LOCUTOR	4000
297	SECRETARIA DE SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES	1500
298	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	4500
				TOTAL EN PESOS	862390

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 570/2014

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2014;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3723/2014-C.D., por la que se autoriza el aviso de proyecto de loteo del FIDEICOMISO "TRES CERROS" (En Formación) el MASTER PLAN que servirá de base para el fraccionamiento propiedad del FIDEICOMISO TRES CERROS (En Formación), que se desarrollará en las Parcelas 2634-6531 (Rural) y C.04-S.01-M.046 lotes 2 y 3 con una superficie Total de 77has 2.101 m².

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 571/2014

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: La necesidad de reglamentar artículos de la Ordenanza N°Or.2964/2008-C.D. a los fines de emplazar las diversas fases o etapas previas al acto eleccionario, por las que obligatoriamente debe transitarse para conocer los candidatos electos, dando así, un mayor índice de transparencia a la participación vecinal, directa, libre y voluntaria de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° Or 2964/2008 - C.D., sancionada con fecha 04.07.2008, establece un marco normativo municipal para la regularización y funcionamiento de la Comisiones Vecinales;

Que se hace necesario reglamentar dicha norma legal, con el criterio de lograr su debido cumplimiento, y favorecer el único objetivo de la misma, cual es garantizar la debida participación vecinal, directa, libre y voluntaria de los vecinos, plasmada en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero, Ley Provincial y Ordenanza Municipal - Régimen de Centros Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMENTENSE Artículo N° 23) y concordantes, de la Ordenanza N°Or.2964/2008-C.D., sancionada con fecha 04.07.2008, Régimen de Centros Vecinales en lo siguiente:

Las Elecciones serán convocadas por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, ni menor a treinta (30) días, dándosele a las mismas la debida publicidad por el boletín Municipal si existiere, y por el diario local de mayor circulación.

Presentación de listas:

a). Oportunidad en la que en el plazo, no mayor a quince (15) días calendarios, computados desde la fijación del acto eleccionario por la Autoridad de Aplicación, deberán presentarse la lista de candidatos. Constatando en la misma nombre completo, documento nacional de identidad, domicilio fecha de nacimiento, y si correspondiere número y fecha de habilitación comercial y puesto que hayan ocupado con anterioridad los aspirantes a ocupar cargos de administración o control.

Aprobación/impugnación

b) Cinco (05) días calendario computados desde el fenecimiento del plazo para presentar las listas de candidatos, será el plazo que contará la Junta Electoral Municipal, para aprobar o en su caso impugnar dichas listas, de no encuadrarse en los requisitos que dispone la Ordenanza N° Or. 2694/2008 – C.D.

Asignación de Color y Número de lista

c) Diez (10) días calendario, computados desde el fenecimiento del plazo fijado en el párrafo anterior, será el plazo para proceder a realizar los sorteos, de número y color de lista, que se le asignará a cada uno de los candidatos.

En el caso de no haberse presentado lista de candidatos, en el plazo oportunamente fijado por este decreto, podrá prorrogarse por única vez otros quince (15) o treinta (30) días calendario, a criterio de la Autoridad de Aplicación y siempre que existan motivos suficientemente fundados.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Rafael Prado - Sec. de Partic. Ciudadana

DECRETO N° 572/2014

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or. 3722/2014 – C.D. sancionada con fecha 22.05.2014, mediante la cual se establece un Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la mencionada normativa legal, en su Art. 15*), se debe establecer la fecha para la aplicación del Régimen de Regularización Tributaria, fijándose a partir del 09.06.2014 y por noventa (90) días corridos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJASE la fecha para la aplicación del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31.03.2014, a partir del 09.06.2014 y por noventa (90) días corridos, autorizada por Ordenanza N° Or. 3722/2014 - Art. 15*).

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 573/14

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra - DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1776 – Dpto. interno - B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ANDORNO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico y/o la provisión de anteojos recetados para su hijo VILLAFANE, Lautaro;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra ANDORNO, Griselda Alejandra - DNI N° 30.309.613, por lo que se debe proceder al pago de Factura N°: 0001-00011773 de la firma RICARDO L. ACHILLI - OPTICA – CUIT N° 20-06598793-8 por la suma total de \$370. (Pesos trescientos setenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACORDAR ayuda económica a la Sra. ANDORNO, Griselda Alejandra - DNI N° 30.309.613, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1776 – Dpto. interno - B* Castagnino, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma RICARDO L. ACHILLI - OPTICA – CUIT N° 20-06598793-8 la suma total de \$370. (Pesos trescientos setenta) por la provisión de anteojos recetados, para su hijo VILLAFANE, Lautaro, según Factura N° 0001-00011773.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 574/2014

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N°380/14 de fecha 01.04.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. VEDIA YAÑEZ, Marcela Natalia, D.N.I. N° 22.438.146- CUIT N° 27-22438146-3 -Médica Cirujana, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de locación de servicios, se ha dispuesto dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con la Dra. VEDIA YAÑEZ, Marcela Natalia, D.N.I. N° 22.438.146- CUIT N* 27-22438146-3 -Médica Cirujana, por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, según Decreto N*380/14 de fecha 01.04.2014, a partir del 01.06.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.06.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec, de Salud

DECRETO N° 575/2014

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N*381/14 de fecha 01.04.2014, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr./a. VILLAVERDE, Fernando, D.N.I. N° 25.862.715 – CUIT N* 27-25862715-1 -Auxiliar de Enfermería, para tareas de Atención profesional, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, el profesional deja de prestar servicios por razones de índole particular, a partir del 01.06.2014;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio efectuada con el Sr./a. VILLAVERDE, Fernando, D.N.I. N° 25.862.715 – CUIT N* 27-25862715-1 -Auxiliar de Enfermería, por el período 01.04.2014 al 30.06.2014 inclusive, según Decreto N*381/14 de fecha 01.04.2014, a partir del 01.06.2014.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.06.2014, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo – Sec, de Salud

DECRETO N° 576/2014

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: Los términos del Decreto N* 340/14 de fecha 28.03.2014, se dispusieran los pagos en concepto de premio "Incentivo Estudiantil", a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4* y 5*) de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Juventud, el Establecimiento Educativo de Nivel Medio Instituto Dr. Alexis Carrel informara erróneamente los datos de la Estudiante merecedora del premio "Incentivo Estudiantil", en el lugar de la Srta. Tarquini Melina- DNI N* 41485353, y corresponde la Srta. Daparte Rocio – DNI N* 39.172.748.;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan;

Que es menester el dictado del dispositivo legal a los fines de rectificar los términos del Art. 1*) del Decreto N* 340/14;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCANSE los términos del Art. 1*) del Decreto N* 340/14 de fecha 28.03.2014, referido a pagos en concepto de premio "Incentivo Estudiantil", a Estudiantes que se encontraban cursando el Nivel Medio en Instituciones Educativas de nuestra Ciudad – Ejercicio 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 4* y 5*) de la Ordenanza N* Or 3611/2013 – C.D., se debe reemplazar por datos erróneos lo siguiente:

onde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COLEGIO	CICLO	PROM.	TUTOR	DNI	IMPORTE
Tarquini Melina	41485353	Alexis	C.E	9.46	Dalmaso María Fernanda	21402806	\$500

Debe decir:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	COLEGIO	CICLO	PROM.	TUTOR	DNI	IMPORTE
Daparte Rocio -	39.172.748	Alexis	C.E	9.48	Devalis, Mónica Beatriz	20501321	\$500

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Gastos, Prog., Dir. de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 577/14

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MIRANDA, Claudia Alejandra - DNI N* 29.715.079, con domicilio en calle Río Magdalena N* 155 – B*Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MIRANDA, Claudia Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MIRANDA, Claudia Alejandra - DNI N* 29.715.079, con domicilio en calle Río Magdalena N* 155 – B*Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 28 DE JULIO DE 2014.